

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 199/2016.

A la : Comisión Permanente de Educación.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Mercedes Camarena Abreu
Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, el Politécnico localizado en el sector San Pie, de la ciudad San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

Ref. : Oficio No. 01134 de fecha 28-08- 2017
Expediente No. 00382-2017-PLO-SE.

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene como finalidad designar con el nombre de la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, el Politécnico localizado en el sector San Pie, de la ciudad San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, Senador de la Republica por la provincia Monte Cristi.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: *“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”*.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”*.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombre de Personas Vivas o Muertas, a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios.

Análisis Constitucional

Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 237 constitucional¹, en el sentido de que se establece en el artículo 4 del proyecto la disposición relativa a la debida identificación de los fondos para la ejecución de la ley.

Análisis Legal

Luego de análisis y estudio del proyecto de ley referido en el asunto, debemos indicar, que el mismo cumple con lo establecido en la ley 2439, del 4 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombre de Personas Vivas o Muertas, a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios, por tanto entendemos que el mismo es factible.

¹ Obligación de identificar fuentes. No tendrá efecto ni validez la ley que ordene, autorice un pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma ley identifique o establezca los recursos necesarios para su ejecución”.

Análisis Técnica Legislativa.

En cuanto al presente proyecto de ley tenemos a bien decirles que toda norma jurídica debe contener un artículo en el cual se establezca su ámbito de aplicación, esta es la parte de la ley que indica el espacio territorial o las personas a la que se aplica. Es necesario y útil en la medida en que identifica con precisión dónde o sobre quien recae la disposición, el mismo debe ser colocado luego del artículo 1, en razón de lo antes dicho sugerimos colocar el mismo, ver redacción.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para San Fernando de Monte Cristi, ciudad cabecera de la provincia de Monte Cristi y los municipios que la integran."

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, observando el elemento antes indicado.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF/ja